

RESOLUCION C. S. N° 150
JOSÉ C. PAZ, 14 NOV 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Convenio Específico suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE ABOGADOS DE MORENO – GENERAL RODRIGUEZ, el Expediente N° 381/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que esta UNIVERSIDAD y la el COLEGIO DE ABOGADOS DE MORENO – GENERAL RODRIGUEZ han suscripto de forma previa, un convenio marco en fecha 06/08/2019, aprobado por Reso. CS No 157/2019 de fecha 22/10/2019 y registrado bajo los números 055/2019 el día 23/10/19.-

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el Convenio Marco estableció que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y

UNPAZ
M

obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que, posteriormente, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES impulsó y elevó a SECRETARIA GENERAL un proyecto de Convenio Específico entre AMBAS INSTITUCIONES.

Que la UNPAZ cuenta, dentro de su oferta académica, con la Maestría en Derecho Administrativo.

Que la ESCUELA DE POSGRADO ha tomado debido conocimiento del mentado Convenio Especifico.

Que en fecha 04 de agosto de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Convenio Específico con el objetivo de formalizar la voluntad de LAS PARTES de ofrecer a los y las matriculados/matriculadas del Colegio, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– dictada por UNPAZ.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Específico.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ
M

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

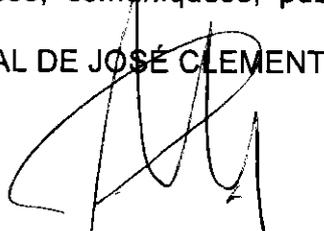
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD y el COLEGIO DE ABOGADOS DE MORENO firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 04 de agosto de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

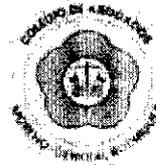
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ
M

RESOLUCION C. S. N° 1150



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MORENO – GENERAL RODRIGUEZ

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su Rector, Dario Exequiel KUSINSKY, DNI 29119469 con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MORENO – GENERAL RODRIGUEZ**, en adelante "COLEGIO", representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Gabriel SREIDER, con domicilio en la calle Concejal Rosset 341, Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, ad referendum del Consejo Superior de UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

Que LAS PARTES suscribieron oportunamente un Convenio Marco en el cual se comprometieron a establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que dentro de la oferta académica de posgrado de la UNPAZ se encuentra la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– que otorga el título de Magíster en Derecho Administrativo.

Que LAS PARTES acuerdan desarrollar una propuesta de becas que permita a los y las matriculados/matriculadas del Colegio de Abogados de Moreno- Gral. Rodriguez a cursar la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ para la obtención del título de Magíster en Derecho Administrativo que ésta otorga.

Por ello, LAS PARTES convienen las siguientes cláusulas:



PRIMERA: El objeto del presente Convenio Especifico es formalizar la voluntad de LAS PARTES de ofrecer a los y las matriculados/matriculadas del Colegio, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– dictada por UNPAZ.

SEGUNDA: Será responsabilidad de cada inscripto/a a la Maestría en Derecho Administrativo cumplir con los requisitos de Ingreso a la misma.

TERCERA: Los y las matriculados/matriculadas del Colegio de Abogados de Moreno-Gral. Rodríguez debidamente inscriptas/os a la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ, podrán aspirar a recibir una beca completa o parcial sobre el arancel general.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a:

1) UNPAZ:

- a. Dictar la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia–.
- b. Ofrecer y otorgar a los y las matriculados/matriculadas del Colegio, la beca acordada.
- c. Extender el título de Magíster en Derecho Administrativo, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello.
- d. Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción y todo aquello relacionado con sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.
- e. Desarrollar la modalidad a distancia de la Maestría en Derecho Administrativo, mediante el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ, acreditado por la Comisión Nacional de



Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) N° 13/20.

II) EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MORENO – GRAL. RODRIGUEZ:

- a. Difundir la propuesta de la Maestría en Derecho Administrativo entre sus miembros a los fines de que conozcan el presente beneficio y los medios para acceder al mismo.
- b. Proponer candidatos para realizar la Maestría en Derecho Administrativo y aspirar a la beca correspondiente.

QUINTA: El presente Convenio Especifico puede ser modificado mediante el consentimiento de LAS PARTES, sin perjuicio para las personas involucradas plasmando las modificaciones y/o ampliaciones en actas complementarias al presente Convenio Especifico.

SEXTA: El presente Convenio Especifico tendrá una duración de cinco (5) años: a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico período. LAS PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Esta rescisión no afectará los derechos adquiridos por las y los cursantes de la Maestría en Derecho Administrativo que se hubieren inscripto estando en vigencia este Convenio Especifico, a quienes les regirá plenamente el régimen de becas aquí establecido. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

SÉPTIMA: LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe.



armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

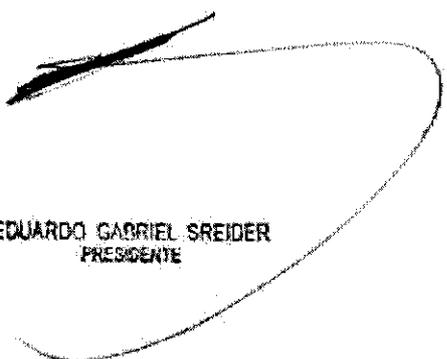
OCTAVA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente Convenio Específico serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los siguientes domicilios:

UNPAZ: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo).

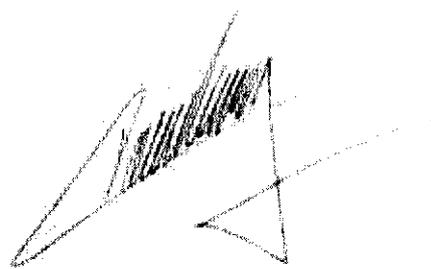
COLEGIO DE ABOGADOS DE MORENO - GRAL.RODRIGUEZ: Calle Concejal Rosset 341, Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 04 días del mes de AGOSTO de 2023.



EDUARDO GABRIEL SREIDER
PRESIDENTE



Abog. DARIO KUSINSKI
RECTOR
del Colegio Nacional de
Abogados de Moreno